LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID N° 320388

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRINCIPAL N° 01/17

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes de febrero del año dos mil diez y siete, siendo las 18:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para la Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2017- ID N° 320388, a fin de realizar un informe complementario al Informe Principal N° 01/2017 de evaluación y recomendación de adjudicación del mencionado proceso, en los siguientes puntos:

2.-ANTECEDENTES

i. N° de PAC: ID N° 320.388

10.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03 y en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida en las ofertas. Las respuestas a lo solicitado deberán realizarse en el perentorio plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la nota, detallada a continuación:

Nota UOC N° 21/2017 de fecha 05 de enero de 2017, con acuse de recibo del correo electrónico donmanuel422@gmail.com, de fecha (06.01.2017), se ha solicitado a la firma **DON MANUEL de Manuel Román**la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de aplicar el margen de preferencia).
- ✓ Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- ✓ Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999)
  - a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite. *(Yerba mate "CAMPOS VERDE", Levadura, Anti moho para panadería y Anís-Condimento "COPALSA".*
  - b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.(*Yerba mate "CAMPOS VERDE", Fideos y Harina de trigo "D´ITALIA"*)
- ✓ Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto sino que sea importador, el Documento debe ser original expedida por el fabricante para ésta licitación, en caso de ser copia deberá estar autenticado por escribano público, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. (FOTOCOPIA MOLINOS HARINEROS D'ITALIA S.A. PARA FIDEO SURTIDO EN PAQUETE DE 5 KG "D'ITALIA" y HARINA DE TRIGO DE 50 KG "D'ITALIA", GRANJA AVICOLA SAN CARLOS DE JOSE ZARZA PARA HUEVOS "SAN CARLOS", LECHE ENTERA UAT - LARGA VIDA "LACTOLANDA"

ORLANDO SEGOVIA
Suboficial Primero D.S.
Dpto. Jurídico

DARÍO R. MONCELÁS MEZA
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

JORGE A. MEDINA R.
Crio. Ppal. DEJAP
Habilitado - Pagador
Tesorero

RODRIGO CAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID N° 320388

- ✓ Formulario de Capacidad Legal (Datos de los Miembros de la Sociedad, representantes y/o apoderados).

Igualmente, mediante Nota UOC N° 78/2017 de fecha 18 de enero de 2017, remitida vía correo electrónica en la misma fecha se solicita:

- Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999)

b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.(*Anti moho para panadería y Anís-Condimento ambos de la marca "COPALSA"*)

DARÍO R. MONGELÓS MIERES
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

- Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto sino que sea importador, el Documento debe ser original expedida por el fabricante para ésta licitación, en caso de ser copia deberá estar autenticado por escribano público, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. (*Levadura, Anti moho para panadería y Anís-Condimento, todos de la marca "COPALSA"*, Sal Gruesa de la marca "UNISAL").

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **DON MANUEL de Manuel Román**, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 037 de fecha 09 de enero de 2017, ha presentado los siguientes documentos:

- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, para **Servicios de Provisión de Productos Alimenticios**.
- Autorización del Fabricante, original, para Yerba Mate de la marca Campos Verdes.
- Registro de Establecimiento (RE N° 1402) para el producto Yerba, correspondiente a Victorino Torales, valido hasta el 18/10/2019.
- Registro Sanitario de Productos Alimenticios (R.S.P.A. Nro. 033873), vigente a Mayo 2020, para Yerba Mate de la marca Campos Verdes.
- Autorización del Fabricante, original, para Leche UAT Entera de 1 Lt. de la marca Lactolanda.
- Copia Autenticada por Escribano Publico de la Autorización del Distribuidor para Fideo Surtido en paquete de 5 kg. y Harina de Trigo de 50 Kg. ambos de la marca D Italia S.A.
- Copia Autenticada por Escribano Publico de la Autorización del Fabricante y/o Distribuidor para Huevos en plancha de 30 unidades de la marca San Carlos.
- Copia Autenticada por Escribano Publico del Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).
- Formulario de Capacidad Legal (Datos de los Miembros de la Sociedad, representantes y/o apoderados)

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

En fecha 19/01/2017 (09:37), según Mesa de Entrada UOC Nro. 61, en respuesta a lo solicitado presenta los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante y distribuidor expedido por Copalsa para productos Levadura, Antimoho y anis.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N° 14195) correspondiente a Antimoho marca Copalsa, vencimiento Diciembre 2020

JORGE A. MEDINA R.
Crio. Pral. DEJAP
Habilitado - Pagador
Tesorero

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Soc

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID N° 320388

- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N° 14180) correspondiente a Anis marca Copalsa, vencimiento Diciembre 2020
- Registro de Establecimiento (RE N° 263) para el producto Harina, levadura, anti moho, correspondiente a Compañía Paraguaya de Levaduras S.A., valido hasta el 19/10/2018.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N° 38) correspondiente a Levadura Fresca marca Copalsa, vencimiento Febrero 2018
- Analizada la pertinencia de la documentación presentada, el Comité constata que no presenta el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio de ningún producto ofertado y atendiendo que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, no se aplica el margen de preferencia a su favor en ningún lote.
- Con relación al Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente para *Fideos y Harina de trigo marca "D´ITALIA",* no presenta con los documentos de aclaración y los mismos que acompañan la oferta son copias simples.

- La Copia Autenticada por Escribano Publico de la Autorización del Distribuidor para Fideo Surtido en paquete de 5 kg. y Harina de Trigo de 50 Kg. ambos de la marca D Italia S.A., no se visualiza fecha de expedición.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el punto 5. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, con relación al Lote Nro. 36 Productos de Panadería, los documentos solicitados más arriba no fueron analizados.

En base a lo expuesto anteriormente el Comité concluye que CUMPLE con los requisitos por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en los **Lote 8, 9, 15, 18, 24, 25, 26, 27, 30, 35, 40, 41, 42** en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta en el **Lote N° 31, 34 y 36**, teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba, de conformidad al Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el **LoteN° 15, 18, 24 y 39** de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos por lo que el Comité considera el precio inaceptable y la oferta rechazada.

Nota UOC N° 26/2017 de fecha 05 de enero 2017, con acuse de recibo del correo mariliaindustrial.srl@gmail.com (06.01.2017), se ha solicitado a la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11 (A fin de aplicar el margen de preferencia).
- ✓ Certificado vigente de Registro de Firma y Certificado de Habilitación oficial de mataderos o frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA, para los que oferten insumos cárnicos (vacuna, aviar).
- ✓ Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE), solo para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente.
- ✓ Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999)

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

JORGE A. MEDINA R.
Crio. Ppal. DEJAP
Habilitado - Pagador
Tesorero

RODRIGO CAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID N° 320388

- ✓ Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite. (Agua Mineral - marca Villa Elisa)
- ✓ Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto sino que sea importador, el Documento debe ser original expedida por el fabricante para ésta licitación, en caso de ser copia deberá estar autenticado por escribano público, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. (Lote Nro. 47 Carnaza de 1ra. Hospital de Policía)

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.** a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 041 de fecha 09 de enero de 2017, ha presentado los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, copia autenticada por escribano, para Carnaza de 1ra. marca Carnicería Super Carne (El Ciñuelo).
- Certificado Sanitario para Productos, Subproductos y derivados expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal, copia autenticada por Escribano Publico.
- Registro de Firma a nombre de la Empresa El Ciñuelo S.R.L., vigente, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, copia autenticada por Escribano Publico.
- Certificado de Habilitación del Matadero El Ciñuelo S.R.L. vigente, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, copia autenticada por Escribano Publico.
- R.S.P.A. Nro. 34980 (marca Villa Elisa) y R.E. Nro. 1822 (Líquidos y Minerales S.A.C.I.A.) para Agua Mineral Natural.

DARÍO R. MONGELÓS MIERES
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

En su nota de remisión de documentos deja la siguiente aclaración: "*.....No presenta certificado de origen no siendo el mismo motivo de descalificación de la oferta.* .....Aclarar que Carnicería Súper Carne es el nombre del Local de Comercialización del Matadero El Ciñuelo S.R.L., se adjunta documento emitido por SENACSA que demuestra lo manifestado y autorización cumpliendo lo requerido.....". Así mismo con relación al documento correspondiente a Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE), solo para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente, dicha firma aclara que los mismos no son importadores ni exportadores.

Analizado la pertinencia de la documentación presentada se constata queno ha remitido el Certificado de origen, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

En la Nota de presentación de documentos dicha empresa aclara que Carnicería Súper Carne es el nombre del Local de Comercialización del Matadero el Ciñuelo S.R.L., analizando las pertinencias de las documentaciones se constata que no presenta la Autorización del Fabricante o Distribuidor para acreditar la representación invocada para el Lote N° 47 Carnaza de Primera - Hospital de Policía - Ítem 1 Carnaza de Primera(Marca: El Ciñuelo), visualizando que existe una inconsistencia con la presentación de la Autorización expedida por Carnicería Súper Carne (RUC Nro. 2359556-6), la misma es una UNIPERSONAL y verificando con los documentos del Registro

JORGE A. MEDINA R.
Crio. Ppal. DEJAP
Habilitado - Pagador
Tesorero

RODRIGO CAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Soc

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID N° 320388

de Marca y Certificado de Habilitación de Matadero en la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA, se registra a El Ciñuelo S.R.L., constatándose que el mismo se registra como una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

El Comité de Evaluación analiza los siguientes lotes: 44 "Agua Mineral", 49 "Muslo de Pollo Hospital de Policía", 50 "Pechuga de Pollo Hospital de Policía", 66 "Muslo de Pollo Dpto. Identificaciones", 67 "Pechuga de Pollo Hospital de Policía", con relación a los precios ofertados en cada lote.

Con relación al Lote 49 y 66, el bien a ofertar es Muslo de Pollo, se verifica que existe un aumento de precios del MISMO PRODUCTO con las MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para Hospital de Policía y el Dpto. de Identificaciones, por lo que considera que existe una ESPECULACIÓN DE PRECIOS en dicha cotización, atendiendo que los precios de costo deberían ser los mismos y considerando que la distancia entre una Tesorería y otra no se encuentra muy distantes. Así mismo se refleja el mismo caso en el Lote 50 y 67 Pechuga de Pollo. Resaltando que en todos los casos la variación es considerable.

Entre los precios unitarios ofertados para muslo de pollo se detecta una diferencia aritmética mayor de Gs. 3.600 y cuyo producto al realizar el cálculo por la cantidad requerida de 600 kilos es de Gs. 2.160.000, que al dividir por el precio de Gs. 9.900 ofertado para el Dpto. de Identificaciones, equivale a 218 kilos de muslo pollo menos en detrimento del Hospital de Policía y por ende al Estado paraguayo.

Lotes	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Precios Ofertados
LOTE Nº 49 MUSLO DE POLLO HOSPITAL DE POLICÍA	1	Muslo de pollo	Carne de pollo, muslo, fresco y sin menudencias, se recibirá únicamente carne limpia, que cuenten con certificado que cumplan con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal (SENACSA), provistas en vehículos refrigerados apropiados conforme a lo establecido por la Ordenanza vigente. Deberán presentar buen aspecto a la vista y el olfato, en bolsas de 15 kg como mínimo	13.500
LOTE Nº 66 MUSLO DE POLLO DPTO. IDENTIFICACIONES				9.900

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

Así mismo, entre los precios unitarios ofertados para pechuga de pollo se detecta una diferencia aritmética mayor de Gs. 3.800 y cuyo producto al realizar el cálculo por la cantidad requerida de 600 kilos es de Gs. 2.280.000, que al dividir por el precio de Gs. 10.200 ofertado para el Dpto. de Identificaciones, equivale a 223 kilos de pechuga de pollo menos en detrimento del Hospital de Policía y por ende al Estado paraguayo.

Lotes	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Precios Ofertados
LOTE Nº 50 PECHUGA DE POLLO HOSPITAL DE POLICÍA	1	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo, frescos, congelados, de faenamiento reciente y de matadero que cuenten con certificado que cumplan con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal (SENACSA). Deberán presentar buen aspecto a la vista y el olfato, provistas en vehículos refrigerados apropiados conforme a lo establecido por la Ordenanza vigente, en bolsas de 15 kg como mínimo.	14.000
LOTE Nº 67 PECHUGA DE POLLO DPTO. IDENTIFICACIONES				10.200

DARÍO R. MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

JORGE A. MEDINA R.
Crio. Ppal. DEJAP
Habilitado - Pagador
Tesorero

RODRIGO CAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID N° 320388

En cuanto al Lote 44 Agua Mineral, se verifico que existe una variación de precios considerable entre un ítem y otro, para un mismo producto, como se expone a continuación:

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Precios Ofertados
LOTE Nº 44 AGUA MINERAL	1	Agua mineral sin gas 500 cc. - ISEPOL	Agua mineral natural. Composición química: cloruro 32 mgl, sulfato 3 mgl, potasio 9,36 mgl, magnesio 1,13 mgl, sodio 2,90 mgl. envasado en botella de plástico de 500cc. Con fecha de vencimiento de 6 meses posterior a la fecha de entrega, la marca del bien y tabla de información nutricional impreso por cada envase. (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por botellas de 500 cc.)	2.050
	3	Agua mineral sin gas 500cc. Dpto. Identificaciones		2.600
	4	Agua mineral sin gas 500 cc. - Hospital de Policía	Agua mineral sin gas de 500ml, como mínimo, con certificación INTN	1.800

La evaluación de las ofertas deben promover la competencia, como también los principios economía y eficiencia con respecto a los precios y a los requerimientos de las distintas tesorerías afectadas, de esa forma se evita riesgo de especulación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

En base a lo expuesto anteriormente el Comité concluye que CUMPLE con los requisitos por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en los **Lote N°40, 41, 51, 59, 60, 61, 66, 67 y 68** en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas y el Comité de Evaluación recomienda **RECHAZAR** la oferta en el **Lote N° 44, 47,49 y 50,** teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba, de conformidad al Art. 59° Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en el **Lote N° 39 y 44,**de conformidad a la Resolución de la DNCP N° 956/2016 por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos por lo que el Comité considera el precio inaceptable y la oferta rechazada.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

11.-VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el num. c) de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma calificada: DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS, detallándose en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	**DON MANUEL de Manuel Román**
Experiencia	
1. Copias de Contratos o facturas de provisiones similares (productos alimenticios), realizadas en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015), cuya sumatoria no será menor al 50% de la oferta total presentada, deberá presentar por lo menos un contrato o factura por año, podrán ser de instituciones públicas y/o privadas.	Cumple

DARÍO R. MONGELÓS MIERES
Comisario Principal MAAP - Lic. A.E.
Jefe - Departamento U.O.C.

JORGE A. MEDINA R.
Crio. Pral. DEJAP
Habilitado - Pagador
Tesorero

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP
Tesorero P - 2.1.4.

ADOLFO GODOY MONTEFI
Comisario Principal MAAP
Tesorero Prog 2.2 Empleo y Protección Soc

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID N° 320388

2. Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de bienes objeto del presente llamado (productos alimenticios) donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015), deberá presentar por lo menos uno por año. (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	Cumple
3. Existencia Legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Esto se comprobará con la presentación de una copia autenticada de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	Cumple
Capacidad Técnica	
1. Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) vigente.	Cumple
2. Certificado de Habilitación vigente de Transportes de Productos y Subproductos de Origen Animal (para lácteos, huevos, transporte de carne bovina y aviar, expedido por el SENACSA, Vigente, como minino 2 (dos) unidades, podrá ser propio y/o alquilado. Presentar certificado de habilitación vigente y/o alquiler en cualquiera de los casos.	Cumple
3. Certificado de Registro y Habilitación vigente emitido por el SENACSA para quienes oferten Huevo.	Cumple
4. Certificado de Registro de Firma y Certificado de Habilitación oficial de mataderos o frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA, para los que oferten insumos cárnicos (vacuna, aviar).	Cumple
5. Calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE), solo para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente.	No Aplica
6. Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999) a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite. b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.	Cumple
7. Autorización del Fabricante / Representante / Distribuidor por cada producto ofertado, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto sino que sea importador, el Documento debe ser original expedida por el fabricante para ésta licitación, en caso de ser copia deberá estar autenticado por escribano público, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	Cumple
8. Título de Marca, en el caso de que sea fabricante del producto ofertado	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma, CUMPLE con este criterio de evaluación.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 19:00 horas, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

DARÍO RAMÓN MONGELÓS MIERS
Comisario Principal MAAP. Lic. AE.
Jefe de Departamento UOC.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2017
PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ID N° 320388

ADOLFO GODOY MONTEFLI
Comisario Principal MAAP.
Tesorero Prog. 2.2 "Empleo y Protección Social".

JORGE ANTONIO MEDINA RODRÍGUEZ
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero Prog 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas".

MIGUEL ÁNGEL GIMÉNEZ GONZÁLEZ
Comisario Principal MCP.
Tesorero Prog. 1.2.0 "Administración General de la PN".

RODRIGO GAONA ACUÑA
Comisario Principal DEJAP.
Representante Dirección Administrativa

CARLOS ADALBERTO LUGO GARAY
Comisario Principal DEJAP.
Tesorero Prog. 2.1.6 "Formación y Capacitación".